

Asunto: Exoneración de cuota alimentaria  
Demandante: Rodrigo Vargas Viilaquirán  
Demandada: Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez.  
Providencia: Fija fecha audiencia

Nota a Despacho. Popayán, 19 de abril de 2024. En la fecha paso al señor Juez, informando que se encuentra debidamente trabada la litis y se ha cumplido a cabalidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 372 del Código General del Proceso, por lo que se hace necesario continuar con el trámite del proceso. Sírvasse proveer.

Janeth Unigarro Benavides  
Asistente Social

### **Juzgado Primero de Familia**

Popayán, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 770

Teniendo en cuenta lo expuesto en el informe de sustanciación, y encontrándose debidamente trabada la Litis, por cuanto se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, habiéndose contestado la misma dentro en la oportunidad legal para hacerlo, se procederá a la fijación de fecha para audiencia que indican los artículos 372 y 373 del C. G. del P., a los que remite el artículo 392 siguiente.

Para la celebración de la audiencia se tomará la fecha más próxima en la programación de audiencias y diligencias que se lleva en este Despacho.

En atención que no se ha reconocido personería adjetiva al mandatario judicial de la señora Piedad Certuche Cruz, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G del Proceso, se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- TENER por contestada a tiempo la demanda.

Segundo.- SEÑALAR el día miércoles diez (10) de julio de 2.024 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), como fecha y hora para realizar en forma concentrada, la audiencia pública en la que se evacuarán las etapas inicial, y de instrucción y juzgamiento, previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. del P., conforme al canon 392 de la misma obra; lo que incluye surtir las fases de: decisión de excepciones previas que hayan requerido práctica de pruebas, conciliación, interrogatorios de parte, fijación del objeto del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas, alegatos y emisión de sentencia.

Asunto: Exoneración de cuota alimentaria  
Demandante: Rodrigo Vargas Villaquirán  
Demandada: Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez.  
Providencia: Fija fecha audiencia

Diligencia que conforme lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022, se realizará de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tercero.- DECRETAR las siguientes pruebas, las cuales fueron solicitadas oportunamente:

🚦 Pruebas solicitadas por la parte demandante y excepcionada:

Documental: TÉNGASE en su valor legal la siguiente prueba documental allegada con la demanda y pertinentes según la reforma de la misma, consistentes en:

1. Copia del folio de registro civil de defunción de la señora Cornelia Villaquirán Salazar. (archivo electrónico 001 demanda, folio 07, del expediente digital).
2. Copia del folio de registro civil de defunción del señor Rodrigo Andrés Vargas Trujillo. (archivo electrónico 001 demanda, folio 08, del expediente digital).
3. Certificado médico de defunción, (archivo electrónico 001 demanda, folio 09, del expediente digital).
4. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Rodrigo Vargas Villaquirán. (archivo electrónico 001 demanda, folio 10, del expediente digital).
5. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez. (archivo electrónico 001 demanda, folio 11, del expediente digital).
6. Comprobante de nómina del señor Rodrigo Vargas Villaquirán. (archivo electrónico 001 demanda, folios 12 a 18, del expediente digital).
7. Aprobación de crédito de vivienda. (archivo electrónico 001 demanda, folios 19-20, del expediente digital).
8. Acta de conciliación extraprocesal de alimentos para mayor de edad, expedida por la Comisaría de Familia de Popayán. (archivo electrónico 001 demanda, folios 21-22, del expediente digital).
9. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana. (archivo electrónico 001 demanda, folios 23-28, del expediente digital).
10. Constancia de prestación de servicios de restaurante al demandado. (archivo electrónico 001 demanda, folios 29-30, del expediente digital).
11. Constancia de prestación de servicio de parqueadero de motocicleta al señor Rodrigo Vargas Villaquirán. (archivo electrónico 001 demanda, folios 31, del expediente digital).
12. Certificación escuela de formación en natación. (archivo electrónico 001 demanda, folios 32, del expediente digital).
13. Copia de facturas complementos nutricionales y pañales (archivo electrónico 001 demanda, folios 33-34, del expediente digital).
14. Certificado médico expedido por la doctora Elsa Marlene Osorio. (archivo electrónico 001 demanda, folios 35 del expediente digital).

Asunto: Exoneración de cuota alimentaria  
Demandante: Rodrigo Vargas Villaquirán  
Demandada: Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez.  
Providencia: Fija fecha audiencia

15. Título de Técnico en Peluquería de la señora Sandra Yaneth Ojeda. (archivo electrónico 001 demanda, folios 36, del expediente digital).
16. Copia de recibos de servicios públicos. (archivo electrónico 001 demanda, folios 37-42 del expediente digital).
17. Denuncia ante Fiscalía (archivo electrónico 001 demanda, folios 43-46 del expediente digital).
18. Copia Inadmite demanda de exoneración de alimentos (archivo electrónico 001 demanda, folios 47-48 del expediente digital).
19. Copia de auto que rechaza demanda de unión marital de hecho. (archivo electrónico 001 demanda, folios 49-54, del expediente digital).
20. Petición revocación autorización Rodrigo Vargas al SENA. (archivo electrónico 001 demanda, folios 55-57, del expediente digital).
21. Pronunciamiento SENA. (archivo electrónico 001 demanda, folios 59 -60 del expediente digital).
22. Copia acción de tutela Sandra Yaneth Ojeda. archivo electrónico 001 demanda, folios 61-67 del expediente digital).
23. Copia fallo de impugnación. (archivo electrónico 001 demanda, folios 68-79 del expediente digital).
24. Copia de la tutela y del fallo de tutela proceso ejecutivo. (archivo electrónico 001 demanda, folios 80-110 del expediente digital).
25. Historia Clínica del señor Rodrigo Vargas Villaquirán. (archivo electrónico 001 demanda, folios 111-117 del expediente digital).
26. Constancia de conciliación del 24 de agosto de 2.022 ante el Centro de Conciliación de la Casa de Justicia del municipio de Popayán-Cauca. (archivo electrónico 001 demanda, folios 111-119 del expediente digital)
27. Oficio Bancolombia. expediente digital). (archivo electrónico 001 demanda, folios 120 del expediente digital).
28. Copia auto Juzgado Tercero de Familia que desembarga las cuentas del demandante. (archivo electrónico 001 demanda, folios 121-140 del expediente digital).

### Testimonial:

Recíbese la declaración del señor Cristian Nicolas Bolaños González, quien depondrá sobre los hechos 7º hasta el 17 de la demanda.

Recíbese la declaración del señor Fernando Vargas Villaquirán, quien dará cuenta de los hechos de la demanda.

Quienes deberán ser citados a través del apoderado de la parte demandante de conformidad con el artículo 78 numeral 11 inciso segundo, para que comparezcan a rendir declaración, bajo la gravedad del juramento, sobre lo que les conste, acerca de los hechos de la demanda, y el objeto específico para el cual han sido citados.

Asunto: Exoneración de cuota alimentaria  
Demandante: Rodrigo Vargas Viilaquirán  
Demandada: Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez.  
Providencia: Fija fecha audiencia

La parte demandante citará a los testigos, y deberá procurar y asegurar su comparecencia (arts.78.11 y 217 C.G. del P.)

✚ Pruebas solicitadas por la parte demandada excepcionante:

Documental: TÉNGASE en su valor legal las contenidas en la contestación de la demanda, consistentes en:

1. Recibos de pago (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 21-23 del expediente digital).
2. Exámenes de laboratorio de la demandada (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 24- 28 del expediente digital).
3. Historia clínica de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 29-35 del expediente digital).
4. Saldo últimos movimientos cuenta RUT del señor Fabian Roberto Vargas. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 36-38 del expediente digital).
5. Saldos cuenta Banco Santander del causante Fabian Roberto Vargas Ojeda. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 39 del expediente digital).
6. Historia clínica de Clínica La Estancia, de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez, . (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 43-58 del expediente digital).
7. Historia Clínica de la demandada con la Psicóloga Luisa Fernanda Díaz Sandoval. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 59 -65 del expediente digital).
8. Fórmula médica, historia clínica de Angie Nataly Hidalgo. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 66 -79 del expediente digital).
9. Copia registro civil de nacimiento, cédula de ciudadanía y registro SISBEN de Angie Nataly Hidalgo Ojeda. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 80-83 del expediente digital).
10. Constancia autenticada, suscrita por el arrendador del inmueble que ocupa la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez, (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 84-85 del expediente digital).
11. Recibos de pago a la profesional de Psicología realizados por la demandada. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 86-89 del expediente digital).
12. Registro civil de defunción del señor Fabian Roberto Vargas Ojeda. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 90 del expediente digital).
13. Oficio expedido por el SENA a la demandada, informándole la desafiliación de beneficiario de servicio médico asistencial. (archivo

Asunto: Exoneración de cuota alimentaria  
Demandante: Rodrigo Vargas Villaquirán  
Demandada: Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez.  
Providencia: Fija fecha audiencia

electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 91 del expediente digital).

14. Constancia de transferencias bancarias realizadas a la cuenta RUT del Banco del Estado, de titular Jhony Cortez por colaboración al fallecido señor Fabián Vargas y autorización del demandante para el cobro a través de su hermana María del Socorro Vargas Villaquirán . (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 93-95 del expediente digital).
15. Documento de finalización contrato de trabajo por muerte del trabajador. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 96-98 del expediente digital).
16. Denuncia por violencia intrafamiliar ante Fiscalía General de la Nación. Por parte de la demandada (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 99-121 del expediente digital).
17. Acta de conciliación extraprocésal realizada ante la Casa de Justicia de Popayán- Cauca, para declarar la unión marital de hecho. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 122-123 del expediente digital).
18. Cédula de ciudadanía de la joven Lisette, y registro SISBEN, de Vanessa Hidalgo Ojeda (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 124-125 del expediente digital).
19. Constancia de estudios expedido por la Universidad del Cauca de los estudios profesionales que cursa la joven Lisette Vanesa Hidalgo Ojeda. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 126 del expediente digital).
20. Solicitud de afiliación, al servicio de salud medica asistencial realizado por el señor Rodrigo Vargas Villaquirán en favor de su grupo familiar ante el SENA. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 127 -130 del expediente digital).
21. Declaración extra juicio suscrita por el señor Rodrigo Vargas Villaquirán y la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 131 del expediente digital).
22. Registro civil de nacimiento de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 132 del expediente digital).
23. Copia cédula de Javier Alejandro Ojeda Rodríguez. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 133 del expediente digital).
24. Historia Clínica de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez y registro SISBEN. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 134 del expediente digital).
25. Semanas cotizadas en Porvenir por el causante Fabian Vargas (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 135-146 del expediente digital).

Asunto: Exoneración de cuota alimentaria  
Demandante: Rodrigo Vargas Villaquirán  
Demandada: Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez.  
Providencia: Fija fecha audiencia

26. Declaración extra juicio de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 141-143 del expediente digital).
27. Historia Clínica de urgencias de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 147-148 del expediente digital).
28. Denuncia por violencia de pareja realizada ante la Fiscalía General de la Nación por parte de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 149-152 del expediente digital).
29. Registro civil de matrimonio del señor Rodrigo Vargas Villaquirán con la señora Julia Elena Trujillo Sánchez. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 153-154 del expediente digital).
30. Declaración extra juicio de la joven Lisett Vanesa Hidalgo Ojeda. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 155-156 del expediente digital).
31. Registro civil de nacimiento de Lisett Vanesa Hidalgo Ojeda (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 157-158 del expediente digital).
32. Formulas médicas y orden de atención psiquiátrica de la demandada. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 159-151 del expediente digital).
33. Recibos de pago de servicios públicos y otros. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 152-167. del expediente digital).
34. Copia de cédula de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 168 del expediente digital).
35. Conciliación extraprocésal para fijación de alimentos para mayor de edad realizada en la Comisaría de Familia de Popayán entre los sujetos procesales. (archivo electrónico 007 contestación demanda - excepciones, folios 169-171 del expediente digital).

#### Interrogatorio de parte:

Decrétese el interrogatorio de parte de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez, para que relate y pueda ampliar yodo lo que le conste sobre los hechos materia de este litigio, debido a que en el presente proceso existen situaciones de tiempo, modo y lugar que se requieren sean ampliadas y aclaradas.

Interrogatorio de parte al señor Rodrigo Vargas Villaquirán, a fin de que absuelva el interrogatorio sobre los hechos objeto del litigio que se le realizara en la respectiva audiencia.

Asunto: Exoneración de cuota alimentaria  
Demandante: Rodrigo Vargas Villaquirán  
Demandada: Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez.  
Providencia: Fija fecha audiencia

### Testimoniales:

La declaración de la señora Luisa Fernanda Diaz Sandoval, en calidad de Psicóloga de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez, para que informe sobre el estado psicológico aquella, con relación a todo lo que le rodea del presente asunto y se tenga como testigo técnico del presente asunto de acuerdo a su conocimiento.

La atestación de la señora Angie Natalia Hidalgo Ojeda, identificado con la c.c. n.º 1.061.753.565 de Popayán hija de la señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez, para que rinda testimonio frente a los hechos que le consten en el presente asunto.

Quienes deberán ser citados a través del apoderado de la parte demandada de conformidad con el artículo 78 numeral 11 inciso segundo, para que comparezcan a rendir declaración, bajo la gravedad del juramento, sobre lo que les conste, acerca de los hechos de la demanda, y el objeto específico para el cual han sido citados.

La parte demandada citará a los testigos, y deberá procurar y asegurar su comparecencia (arts.78.11 y 217 C.G. del P.).

### Por oficio:

- Solicita la parte demandada requerir al SENA, para que el mismo allegue información, detallada respecto a los ingresos que actualmente recibe el señor Rodrigo Vargas por ser empleado de esta entidad, lo anterior para demostrar que el demandante tiene ingresos constantes y suficientes para poder subsistir aun con el descuento de la cuota alimentaria. Al igual que la presente entidad manifiesta las condiciones bajo las cuales se ha suspendido el descuento por nómina de la cuota alimentaria y desde que fecha.

 Pruebas de oficio decretadas por el Despacho:

### Interrogatorio de parte:

Escúchese al demandante Rodrigo Vargas Villaquirán, y a la demandada, señora Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez, en los términos del numeral 7 del artículo 372 del C. G. del P.

Cuarto.- PREVENIR a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia procesales, probatorias y

Asunto: Exoneración de cuota alimentaria  
Demandante: Rodrigo Vargas Viilaquirán  
Demandada: Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez.  
Providencia: Fija fecha audiencia

pecuniarias fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numerales 4° y 5° del artículo 372 del C. G. P.<sup>1</sup>

Quinto.- ADVERTIR a las partes y demás intervinientes, que deberán comparecer a la citada audiencia a través del mecanismo de videoconferencia a través del aplicativo *LifeSize*. El *link* de conexión le será remitido al correo electrónico reportado al juzgado, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes de la audiencia. De igual manera se les previene a las partes que deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, que el Despacho le remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Para la correcta realización de la audiencia se les recomienda a los intervinientes:

1. En el caso de las partes o los testigos deberán estar en un recinto o habitación solos sin compañía de otras personas y debe tener a su disposición un equipo con cámara de video. Si no puede cumplir esta o alguna de las exigencias, deberá concurrir personalmente al despacho del Juzgado donde se le facilitarán los medios.
2. Que es importante mantener una conexión a Internet estable, así como un buen ancho de banda.
3. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Sexto.- ADVERTIR a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias (núm. 7° y 8°, art. 78 CGP; art. 2° Ley 2213 de 2022); comunicarle a su (s) poderdante (s) la programación de la audiencia y, citar a los testigos cuya declaración fue decretada (art. 78-11 CGP).

---

<sup>1</sup> “4. Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...)”

“5. Cuando una de las partes este representado por curador ad litem, este concurrirá para efectos distintos de la conciliación y de la admisión de hechos perjudiciales a aquella. Si el Curador ad litem no asiste se le impondrá la multa por valor de cinco (5) a diez(10) salarios mínimos legales mensuales vigentes(smlmv), salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.”

Asunto: Exoneración de cuota alimentaria  
Demandante: Rodrigo Vargas Viilaquirán  
Demandada: Sandra Yaneth Ojeda Rodríguez.  
Providencia: Fija fecha audiencia

Séptimo.- PONER de presente a los sujetos procesales que la presentación de memoriales que no tengan un término previo de radicación señalado en la ley, deberá hacerse a más tardar el día anterior a su realización de la audiencia, dirigiéndola al buzón institucional del Despacho [j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a los demás sujetos que actúan, conforme lo ordena el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el art. 78 del CGP.

Octavo.- EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

Noveno.- ORDENAR que por secretaría se coordine la logística para la realización de la audiencia señalada, y el envío del enlace de conexión en forma oportuna, a los sujetos procesales que deben intervenir en el presente asunto de conformidad con el art. 7° de la Ley 2213 de 2022. Las partes prestarán la colaboración debida.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:  
Gustavo Andres Valencia Bonilla  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0becc0663f0a8e613d5f7032837b9a9b5310d8b4765bdd24caa5420b93e552ad**

Documento generado en 19/04/2024 07:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>